

# MENDOZA, 16 ABR 1993

VISTO el Artículo 39 de la Ley Nro. 14878 y las Resoluciones Nros. 253/85, 263/85 y 377/85, y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Artículo de la referida Ley, se debe - fijar un volumen mínimo a partir del cual las elaboraciones de - productos comprendidos en el Ley Nro. 14878, deberán hacerse bajo el control y responsabilidad directa y efectiva de un Técnico con Título habilitante para ejercer la Enología.

Que se hace necesario unificar en un solo instrumento - normativo las mencionadas Resoluciones para facilitar su aplica - ción.

Que atento la responsabilidad que le asigna la norma al-Técnico de cada establecimiento, es conveniente contar con un Registro de firmas de los Técnicos que se inscriban ante el Organis mo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la -Ley Nro. 14878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

### RESUELVEN:

1°.- Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 253/85, 263/85 y 377/85 y los Registros de Técnicos habilitados por dichas normas.
2°.- Fíjase el volumen mínimo de elaboración anual a que se re -





fiere el Artículo 39 de la Ley Nro. 14878 en la cantidad de CIN-CUENTA MIL (50.000) litros. Para el caso de Plantas de Fraccionamiento, VEINTICINCO MIL (25.000) litros en vasijas fijas.

- 3°.- A partir del volumen establecido precedentemente, los esta blecimientos inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultu ra deberán contar con Ingeniero Agrónomo, Enólogo y/o Licenciado- en Enología que asuma el control y la responsabilidad directa y efectiva de los productos que se elaboren y/o fraccionen.
- 4°.- Créase el "Registro Nacional de Profesionales de la Enolo gía", el que estará a cargo del Instituto Nacional de Vitivinicul tura, en el que deberán inscribirse los Técnicos que asuman el control y la responsabilidad establecidos por la presente. A efectos de la inscripción, los interesados deberán ajustarse al procedimiento establecido en el Anexo I, presentando para tal fin el formulario 1734 Anexo II, los que forman parte de la presente Resolución.
- 5°.- Los Ingenieros Agrónomos deberán poseer Título otorgado porla Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de C<u>u</u> yo y los Enólogos y/o Licenciados en Enología por establecimie<u>n</u> tos educacionales oficiales o privados autorizados por el Gobierno Nacional.

Los Técnicos o Profesionales que soliciten su inscripción, - no podrán estar inhabilitados por aplicación del Artículo 24 dela Ley Nro. 14878.

6°.- Los Técnicos en Enología inscriptos en el Registro Nacionalde la Enología del Instituto Nacional de Vitivinicultura, junta -

1



mente con el responsable del establecimiento donde accúen, debe rán comunicar al Organismo en la jurisdicción que corresponda, di
cha circunstancia. Esta comunicación deberá efectuarse dentro delas CUARENTA Y OCHO (48) horas, cada vez que asuman o dejen de prestar funciones en el establecimiento, utilizando para ello elformulario 1735 que como Anexo III forma parte integrante de la presente. En dicha oportunidad, se informará asimismo si existe producto intervenido en el establecimiento y en caso afirmativo,consignará los datos personales del depositario legal. Cuando elTécnico responsable deje de prestar servicio, podrá proponer nuevo depositario, a los efectos que se lleve a cabo el trámite pertinente.

7°.- Toda documentación que deban presentar los inscriptos ante - el Instituto Nacional de Vitivinicultura deberá ser también sus - cripta por el Técnico responsable del establecimiento, a tal fin- las Dependencias del Organismo de cada jurisdicción abrirán el res pectivo Registro de Firmas.

El citado Registro se efectuará con el empleo de Fichas de - cartulina blanca, por triplicado, conteniendo los siguientes da - tos:

NOMBRE Y APELLIDO:

N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

N° DE MATRICULA OTORGADA POR EL I.N.V.:

FIRMA:

Su destino será: Original para la Delegación; Duplicado parala Dirección General de Fiscalización Vitivinícola y su Triplicado

D (10)



para la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos.

La firma registrada en la tarjeta, deberá ser comparada conlas presentaciones efectuadas ante el Organismo, no dándoseles curso cuando se constate que difieren entre sí.

- 8°.- Las Delegaciones o Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Vitivinicultura comunicarán a la Direc ción Nacional de Informática (S.C.D.) las inhabilitaciones y/o suspenciones que recaigan sobre los Técnicos inscriptos por aplicación del Artículo 24 de la Ley Nro. 14878.
- 9°.- A partir de la vigencia de la presente Resolución, se estable ce un plazo de TREINTA (30) días por única vez, a fin de que los responsables de los establecimientos inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura y los Técnicos que en éstos se desempeñan, normalicen su situación ante el Organismo, dando cumpli miento a lo ordenado en los puntos 2°, 4° y 6° de la misma.
- 10 .- Las firmas infractoras al presente Régimen serán sanciona das conforme lo previsto en el Artículo 24° Inc. i) de la Ley Nro. 14878, modificado por la Ley Nro. 21657.
- ll .- Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección  $N\underline{a}$  cional del Registro Oficial para su publicación, notifiquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.

127 -

they

ING. Agr. CARLOS E. MENEM

G AST. EDUARDO A MARYINEX

PRESIDENTE



# ANEXO I A LA RESOLUCION N° C. 12 /93.-

## PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION

- 1- Los Técnicos se inscribirán en el Registro Nacional de Profe sionales de la Enología, en la Delegación del Instituto Nacional de Vitivinicultura que corresponda a su domicilio real.
- 2- A efectos de la inscripción deberá presentarse una Solicitud por triplicado en el formulario 1734, que como Anexo II forma-parte de esta Resolución.
- 3- Juntamente con la referida Solicitud se presentará la siguiente documentación:
  - Documento de Identidad
  - Fotocopia Certificada del Título habilitante
  - Formulario 1735 en los casos que corresponda.
- 4- Recibida y verificada esta documentación en las respectivas De legaciones, se procederá de la siguiente forma:
  - a- Se otorgará Número de Inscripción en el Registro Nacional de Profesionales de la Enología del Instituto Nacional de Vitivinicultura, de acuerdo a los dígitos que afecte a talfin la Dirección Nacional de Informática (S.C.D.)
  - b- La Solicitud presentada por el interesado tendrá el siguien te destino:
    - Original: será remitido a la Dirección Nacional de Informática para la confección del Registro Nacional de Profesio nales de la Enología.
    - Duplicado: junto con la demás documentación requerida, formará el Legajo Individual y deberá permanecer en la Delegación.
    - Triplicado: se entregará al interesado como constancia de



> su inscripción en el Registro Nacional de Profesionales dela Enología.



# VER INSTRUCCIÓN. DE LLENADO AL DORSO

# INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES DE LA ENOLOGIA

RESERVADO	) INV
Nº INSCRIP TECNICO 20	· ·
DEPENDENCIA	21111
FECHA DE LNSCRIPCION	AÑO MES DIA

	- 4		DEPENDENCIA	<u> 2 1                                    </u>
	l N	STITUTO NACIONAL	FECHA DE	ANO MES PIA
	DE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	INSCRIPCION	
		APELLIDOS Y NOMBRES		
		DNI.1 LE.2 LC.3 PAS.4 OTRO 5	N° [ , , ,	
	RUBRO	CI.Nº Expedida por Policia de		
	R		FECHA NACIMIENTO	AÑO MES DIA
		DOMICILIO REAL		
		CALLE Nº		Dpto.
		PROVINCIA LILITITATION DE DA PROVINCIA	<u> </u>	
	RUBRO	DEPARTAMENTO L.		RESERVADO INV
	æ	LOCALIDAD		Cgo.Geográfico Pycia Dpto Loc
	U	CODIGO POSTAL		ليلليلل
		DOMICILIO LEGAL		
		CALLE Nº	PISO [	Dpto
		PROVINCIA	T.E. 1	
	8	DEPARTAMENTO J J J J J J J J J J J J J J J J J J J		RESERVADO INV
	RUBRO	LOCALIDAD		Cgo. Geográfico
		CODIGO POSTAL L L L		Pvcia Dpto. Loc
		TITULO HABILITANTE		
-85	İ	EXPEDIDO POR		
53		FECHA DE GRADUACION: ANO MES DIA	MATRICULA Nº [	
es.2		CONSEJO PROFESIONAL		
- Re	RUBRO	TAREAS ENOLOGICAS A LAS QUE SE DEDICA ESPECIFIC Análisis 1 Análisis 2 3	AMENTE (Marcar co	
1/85	S.	Especiales   Comunes   Investigación	Docencia	Administrativo
3 09/		OTRAS (Indicar cuales):		
Syo-	$oldsymbol{\perp}$			
1734	Т	RESERVADO INV		
- 1	r	ANTECEDENTES		
Form.No	RUBRO	OBSERVACIONES		
<u>[</u> [	2			

INSTRUCCIONES DE LLENADO (Llenar por triplicado a máquina o letra de imprenta mayúscula)

RUBRO I : Datos personales

APELLIDOS Y NOMBRES: Se asentará ocupando un casillero por letra, espa-

cio o coma, de izquierda a derecha, colocando elo los apellidos, a continuación una coma y luego-

el o los nombres.

TIPO DE DOCUMENTO N° DE DOCUMENTO

: Se marcará con una X el casillero selecionado : Se llenará de derecha a izquierda, completando

con ceros si fuera necesario.

C.I. Nº

: Idem a la instrucción anterior.

EXPEDIDA POR

POLICIA DE

: Completar de izquierda a derecha

NACIONALIDAD

: Consignar la nacionalidad correspondiente.

FECHA DE NACIMIENTO: Se llenará primero el año, luego el mes y por úl-

timo el día.

RUBRO II: DOMICILIO REAL (Se consignará el lugar de residencia habitual)

CALLE

: Completar de izquierda a derecha

Nº

: Se usará un casillero por número, de derecha a iz quierda, completando con ceros si fuera necesario.

PISO

: Idem al anterior : Idem al anterior

Dpto.

Observación: Cuando el domicilio a declarar no se ajuste al formato del

formulario, se procederá de la siguiente forma: en el primer casillero de calle se asentará un \* (asterisco) y a continuación se escribirá el domicilio (especial) considerando calle, Nº, Piso y Dpto. como un único renglón. Ejemplo: Kilometro 113, casa 10, manzana 34.

CALLE \*KILLIOIMIEITIRIOI 1/1/3 1CIAISIAI Nº 1101 1/12 PISO 314 DPto. 11

PROVINCIA, DEPARTAMENTO,

LOCALIDAD y CODIGO POSTAL: Se asentarán de izquierda a derecha.

TELEFONO (T.E.)

: Se asentará el número correspondiente, sin caracte rística, de derecha a izquierda ocupando un casille

ro por número

RUBRO III: DOMICILIO LEGAL: Será el reconocido por la ley a los efectos de tramita

ciones legales.

Los datos aqui consignados tienen iguales condiciones

de llenado que el rubro anterior.

RUBRO IV : TITULO HABILITANTE: Se consignará el de mayor nivel enológico.

EXPEDIDO POR, FECHA DE GRADUACION,

MATRICULA y CONSEJO PROFESIONAL: Deberán consignarse en relación al TI-

tulo Habilitante.

TAREAS ENOLOGICAS : Se marcará con una X el/los casillero/s selecciona

do/s.

# DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTAMENTE CON LA PRESENTE SOLICITUD

1 - Documento de Identidad

2 - Fotocopia certificada del título habilitante si no esta inscripto en el Conseio.

3 - Certificado de matriculación del Consejo Profesional respectivo, con constan-cia que a la fecha de presentación se encuentra habilitado para ejercer la pro fesión. (En Provincias donde no exista esta institución este trámite será obviado).

VER INSTRUCCIONES DE LILENADO AL DORSO

\$3/630

# REGISTRO NACIONAL

DE PROFESIONALES EN ENOLOGIA

RESPONSABLES EN EL ESTABLECIMIENTO

	N- INSCRIPCION ESTABLECIMIENTO	
- 1	! !	·

IV

INSTITUTO NACIONAL

EPENDENCIA (Re	serv.INV	211	
FECHA DE PRESENTACION	ARO	MES	ח

DE VITIVINICULTURA NOMBRE O RAZON SOCIAL

MONDRE O KAZDII SOLIAL		
TECNICOS RESPONSABLES		
AFELLIDOS Y NOMBRES	ALTA 1	BAJA 2
NS INSCRIP. TECNICO EN INV 210	[ Fecha !	ngreso Egreso:Año Mes D
Vinos dell Vinos 2 Vinos Mess; Finos Gasificado OTROS (Indicar Cuales):	QUE SE DEDICA ESPECIFI s 3 Vinos 4 Vino dos Especiales Compaes	CAMENTE ( Marcar con X) os 5 6 Nostos Champac
Observaciones:		
	and the second s	rrytte (P.C.) - C. sig jaken dertige in reinigen gegen gegen gegen der gegen gegen gegen gegen gegen gegen geg
	4 84° M 12 m	Firma del Técnico
APELLIDOS Y NOMBRES	ALTA [1]	BAJA 2
NE ANSCRID TECNICO EN ANY CO. O.	1	narasa [

argo que Ocupa		transfermation during desirable	Egreso	'WIOT TUES TO	a
ELABORACION DE	PRODUCTOS A LOS	QUE SE DEOLCA	ESPECIFICAMEN	TE ( Marcar con X)	·
S Mari	Fine Control	Vinos Os Especiales	Vinos 5	Mostos 6 Champage	
OTROS (Indicar	Cuales):			I Cuampaqi	ie i
		THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY	f der Ersten für ihr i die die senten jahrenge die <del>den gemage geröte von den den</del>	4-n <del></del>	<del></del>
Observaciones					

ALTA 1

F		) de		76	cn	co	
<del>10-11 11 11 11</del>	 ********	*********	B	AJA	2	Τ	

APELLIDOS Y HOMBRES Nº INSCRIP. TECNICO EN INV 2.0 Cargo que Gcupa

Fecha de	Ingreso Egreso:Año	Me Me	s Di	a[
----------	-----------------------	-------	------	----

Vinos de .	Vinos	2 Vinos 1
Mesa	Finos	Gasificados
OTROS (Indi		

		-	<u></u>
ELABORACION DE	PRODUCTOS A LOS QUE S	E DEDICA ESPECIFICAMENT	F / Marana SY
Vinos de . Mesa	ATUON TEL ATUONITY	Vinos 4 Vinos 5	Mostos Champagne
OTROS (Indicar	Cuales)	Testis is a promposatory	

Observaciones
---------------

West en	* ***		************	
g** }			Técn	******************
		401	10.00	1
7 /	1 11163	ueı	100 1.11	160

firma del Responsable del Establecimiento: Aclaración!

Tipou Mi de Mocumento de Identidad.

Instrucciones de LLENADO (Lienas por triplicado a máquina o Letra de imprenta minus cula:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: Nº INSCRIPCION

ESTABLECIMIENTO:

Se asentara en forma clara de du recha a izquierda.

FECHA DE

PRESENTACION

Se consignará la fecha del día en que se presenta ante al juna de las receptorias del INV.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Se consignará em forma clara.

TECNICOS RESPONSABLES:

**ALTA** 

Se marcará con una X cuando se produzca el ingreso de un técnico al Establecimiento.

BAJA

Se marcará con una X cuando se produzca el egreso de un técnico del Establecimiento. En este caso solo se llenará: Apellidos y Nombres; Nº Inscripción del Técnico en INV, y fecha de Egreso.

**APELLIDOS** Y NOMBRES

Se consignarán completos y en forma clara.

Nº INSCRIPCION TECNICO EN INV

Como se vé los técnicos que aquí figuren deberán antes estar inscriptos en el Registro Nacionalde Profesionales de la Enología. Los números de inscripción de los técnicos comienzan todos con-"20", el cual ya viene impreso en el formulario; el resto del número, se consignará a continuación en forma clara y ocupando + un casillero por número.

FECHA DE INGRESO/EGRESO:

Se consignará primero el año. luego el mes y posteriormente el ... día de INGRESO/EGRESO del técnico al/del Establecimiento

CARGO QUE OCUPA:

Es el que ocupa o asignado al Técnico dentro de la estructurafuncional del Establecimiento.

ELABORACION DE PRODUCTOS A LOS QUE SE DEDICA .. ESPECIFICAMENTE : Como se consigna se marcará conuna X el/los casillero/s selec-cionado/s. Si existem otros o no figura alguno, se consignará/n tal/es en "Otros", en forma clara y concisa.

Si hubiesen más de TRES (3) técnicos en el Establecimiento, se pre sentarán dos o más formularios según corresponda.

